

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Agencia, Imprenta y Librería de *J. G. Pimentel*, Plaza de la Constitución, núm. 32, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones, á los Editores del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de *D. José García Pimentel*, Plaza de la Constitución núm. 32.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1,851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 743.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

La Reina (q. D. g.) por Real orden fecha 12 del actual, que me ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino se ha dignado nombrar Secretario de este Gobierno á Don Joaquin Alonso y Muñoz, el cual ha entrado en el desempeño de su cargo en el dia de hoy.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos que son consiguientes. Zamora 31 de Octubre de 1851.—*Genaro Alas*.

Núm. 744.

Por la Comisaria general de los Santos Lugares de Jerusalem con fecha 11 de este mes se ha comunicado á este Gobierno de provincia lo que sigue.

Habiéndose dignado S. M. la Reina nuestra Señora nombrar por Real orden de 18 de Setiembre anterior, Comisario de la obra pia de Jerusalem en la Diócesis de Astorga al Doctor Don Pascual Lamparero, Canonigo Magistral de la misma Santa Iglesia: he de merecer de V. S. le preste los auxilios necesarios para que pueda llenar su cometido segun está prevenido en diferentes reales órdenes y particularmente en la dirigida á los Señores Intendentes, por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de Abril de 1844, y espero que V. S. hará publicar este nombramiento en el Boletín oficial de la provincia con las disposiciones que juzgue con-

veniente para que no se le pongan obstáculos antes bien se le ausilie por las autoridades locales.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para noticia de todos los Ayuntamientos á quienes encargo presten al Comisario nombrado todos los auxilios que necesite para el desempeño de su cometido. Zamora 18 de Octubre de 1851.—*Genaro Alas*.

Núm. 745

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P., G. C. y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para capturar al sugeto, cuyo nombre y señas se espresan á continuacion; y conseguido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta misma provincia, por quien es reclamado, acompañando tambien el caballo, de que igualmente se insertan las señas. Zamora 27 de Octubre de 1851.—El Gobernador: *Genaro Alas*.

Señas.

Filiacion del Carabinero de caballería, Leandro Marcos, hijo de Salvador y de Josefa Escudero, natural de Villares de la Reina, provincia de Salamanca, avecindado en idem, de oficio panadero, edad en el dia 35 años soltero, estatura 5 pies una pulgada y ocho lineas pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular color bueno, barba poca. Reseña del Caballo. Su nombre nadador, seis años siete cuartas seis dedos de altura hierro, (L) entero, castaño oscuro, Lucero prolongado, y bebe con los dos, calzado alto de los dos pies.—Es copia El Comandante General: *Dominguez*.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de P. y S. P., G. C. y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á los dos desertores cuyas filiaciones se estampan á continuacion; y conseguido los detendrán y remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta misma provincia por quien son reclamados. Zamora 21 de Octubre de 1851: El Gobernador: *Genaro Alas.*

Regimiento Infanteria de Mallorca número 13.

2.º Batallon. 1.ª Compañia. — Media filiacion del soldado Agustin Lorenzo, hijo de Benita y de Antonio Fernandez natural de S. Cristobal del Rio partido de la Gudiña, provincia de Orense, sus señales, pelo y cejas castaño, nariz regular, cara larga, ojos castaños, barba poblada. — Señas notables: Fué quinto por su pueblo en la de 1838. — Entró á servir en 14 de Abril de 1851. — Edad cuando entró á servir 32 años, oficio labrador. — Notas. Se le leyeron las leyes penales, pasó revista de Comisario y prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Julio de 1851. — V.º B.º *Clos.* — Es copia. El Capitan, — *Arcas.*

Id. media filiacion del soldado Antonio Pacheco.

Hijo de Juan y de Ana Maria Prieto natural de S. Miguel de Tonus, partido de Cinza, provincia de Orense. Sus señales: pelo y cejas castaños, nariz afilada, cara abultada, ojos castaños, barba cerrada. Señas notables. Fue filiado para servir en clase de soldado sustituto en Orense, á 18 de Abril de 1848, por siete años. — Entró á servir en 20 de Mayo de 1850, cumple en 20 de Mayo de 1859. — Edad cuando entró á servir 28 años, oficio labrador. Recargos = Por segunda desercion 2 años = Notas. Se le leyeron las leyes penales, pasó revista de Comisario y prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Setiembre de 1848. Por sumaria que se le instruyó á consecuencia del delito de desercion aprobada por el Excmo. Señor Capitan general de Castilla la vieja á propuesta de su auditor de guerra en 23 de Agosto y con arreglo á la Real orden de 20 de Marzo de 1806 debe empezar este individuo á estinguir el tiempo de su empeño, con mas dos años de recargo desde el 20 de Mayo que se presentó pagando de sus haberes las prendas de vestuario armamento y equipo con que verificó su desercion y no ha traído ninguna y de quedar enterado como asimismo de que si reincidiese será destinado 10 años á presidio. Hizo la señal de la Cruz. — Quiñones. V.º B.º = El primer Comandante, *Clos.* Es copia. — El Capitan, *Arcas.*

Algun Alcalde de esta provincia ha descuidado el proveerse de pasaportes y pasen razon por que

no han podido expedirlos á sus administrados, y dado lugar á que estos sufran vejaciones por faltas de que no debieran responder. Por la cometida por aquel le he impuesto la multa de dos duros, y á fin de evitarles á los demas igual responsabilidad, les encargo que procuren tener el surtido necesario de dichos documentos, en la inteligencia, de que estoy dispuesto á castigar al que incurra en la referida falta. Zamora 29 de Octubre de 1851. — El Gobernador, *Genaro Alas.*

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán la captura de los dos confinados desertores del presidio de Valladolid, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad al Gobernador de dicha provincia por quien son reclamados. Zamora 11 de Octubre de 1851. — El Gobernador: — *Genaro Alas.*

PRESIDIO PENINSULAR DE VALLADOLID.

Media filiacion.

Entró en 28 de Mayo de 1847 en el de Madrid Canuto Riofrio hijo de Ignacio y de Juana Abril, natural de Fuente-la-higuera provincia de Guadalajara, avecindado en Madrid estado soltero edad 27 años cuando se filió, oficio jornalero, sus señas pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color sano, cara aguileña estatura cinco pies.

Fué sentenciado por la Audiencia de Madrid á seis años de presidio por el delito de robo: desertó desde el Rio Pisuerga á donde en union con otros de su clase habian salido á lavar la ropa de los confinados, bajo las órdenes del cabo 1.º de vara Manuel Sales Pino. Valladolid 8 de Octubre de 1851. V.º B.º El Comandante: *Moza.* — El Mayor *Mallas la Plana.*

Media filiacion.

Entró en 25 de Abril de 1843 en el de Toledo Melchor Perez hijo de Pedro y de Petra Tomás natural de Oreches partido de Liguensa provincia de Guadalajara avecindado en su pueblo, estado casado edad 25 años cuando se filió, oficio quinquillero sus señales, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz ancha, barba regular, color trigueno, cara regular, estatura cinco pies.

Fué sentenciado por la Audiencia de Madrid en dos causas á diez años de presidio por robo de reses. Desertó desde el Rio Pisuerga á donde en union con otros de su clase habia salido á lavar la ropa de los confinados á las órdenes del cabo 1.º Manuel Sales Pino. Valladolid 8 de Octubre de 1851. V.º B.º El Comandante, *Moza* — El Mayor, *Mallas la Plana.*

JUZGADOS.

Don José Sabater Noverges, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Zamora y su Partido.
Por el presente cito, llamo, y emplazo á Benigno Ruiz re-

El Licenciado D. Juan Pablo Trigueros, Juez de primera instancia de esta villa y partido &c.

Por el presente se encarga á las autoridades guardias civiles y demas funcionarios de esa provincia la averiguacion paradero y captura de los sugetos que en la noche 9 del corriente mes intentaron robar á los vecinos de Matarrala en este partido judicial golpeando á varios de ellos é hiriendo con arma de fuego á Andrés García de aquella vecindad, cuyas escasas señas de los ladrones asi como de los efectos que dejaron á tiempo de retirarse se espresarán á esta continuacion. Y verificada que sea la aprehension de alguno de ellos le remitirán á este juzgado con las seguridades necesarias y con cuantos efectos les fueren hallados. Alba Octubre 13 de 1,851. = Licenciado, = Juan Pablo Trigueros. = Por su mandado. = Manuel Vela.

Señas de los malhechores:

Cuatro hombres, dos de estatura pequeña y otros dos altos vestidos de pantalon al parecer todos, como a estilo de quinquilleros.

Id de los efectos que se dejaron.

Una caja de escopeta con su llave española faltándola el cañon y de todo lo de la caja desde donde se halla colocada la llave. Una baqueta de hierro, una faja de estambre azul con fleco encarnado y listas á los extremos azules y blancas, una alpargata vieja con su hiladillo azul, un zapato de baqueta abotinado de alante y oreja grande, una capa de cuello ancho con un pedazo de lista de hilo blanco, paño pardo, una funda de percal con su lana, un pedazo de bayeta encarnada como de dos varas, una manta blanca muy usada con dos listas encarnadas y dos azules con unas letras en el medio; otra manta listada con negro muy usada listas encarnadas azules y amarillas, otra manta vieja, blanca y negra con un costal con paja, una cincha de atarre con un cordel y su palo; y un caballo paticalzado de la izquierda y estebado de la derecha, tuerto del ojo derecho, pelo negro, estrellado y bebe de tres años, de alzada de siete cuartas, señal de hierro. ✠

D. Blis Maria Alonso Rodriguez, Secretario honorario de S. M. Escribano de Cámara de esta Audiencia Secretario Archivero de su sala de Gobierno.

Certifico: que en la Gaceta de cinco del actual se halla inserta la Real orden circular espedita por el Ministerio de Gracia y Justicia, que su tenor es como sigue: A los Regentes y Fiscales de las Audiencias de la Península é Islas adyacentes: = La Reyna (q D. g) se ha servido mandar que por los tribunales de justicia y demas funcionarios dependientes de este Ministerio se guarde y cumpla, y se haga guardar y cumplir desde luego el Real Decreto espedito por el

cino del lugar de Pozoantiguo, Partido judicial de la Ciudad de Toro, de estado soltero, hijo de María Alvarez, viuda de la misma vecindad, su estatura regular, bastante grueso, de buen color, como de edad de treinta años, viste calzon corto, chaqueta y bolines de paño pardo usados, y sombrero gorrilla, para que dentro de nueve dias siguientes al de la fecha de este segundo edicto se presente en la carcel Nacional de esta Ciudad á contestar á los cargos que contra el resultan en la causa criminal en que estoy entendiendo de oficio por la Escribanía del infrascrito, sobre robo de dinero y heridas causadas el dia cuatro de Julio último en término de Fontanillas de Castro de este Partido judicial á los gadañinos Manuel Fernandez Joaquin Muñiz, vecinos de Campomanes Felipe Alvarez de Cabezon, Partido de la Pola de Lena, Antonio Martin y Manuel Fernandez Toño, naturales de la Parroquia de Joz, Concejo de Morcin Partido y Provincia de Oviedo, que si lo hiciere le administraré justicia ó en otro caso le declararé contumaz, y por su rebeldía y ausencia se seguirá la causa con los estrados de la audiencia de este Juzgado hasta definitiva y le parará el perjuicio que haya lugar. Zamora veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno. = José Sabater. Por mandado de su Señoría. = Agustin Cortezo.

D. Antonio Suarez y Sequeiros Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa que en la única iglesia parroquial de la Villa de Fermoselle dotó y fundó el Bachiller D. Alonso del Villar cura Párroco que fué del lugar de Luermo, vacante por fallecimiento del Presbitero D. Francisco Guerra su último poseedor, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por medio de Procurador autorizado en forma, á hacer valer el que les asista; pues por auto de dos del corriente asi lo tengo mandado en la demanda que han promovido Antonio Seisdedos y Angel Diez vecinos de Fermoselle sobre que se les adjudiquen dichos bienes como parientes mas próximos del fundador. Bermillo seis de Octubre de 1,851. Antonio Suarez Sequeiros. = Tomás Hidalgo.

D. Melchor Bermejo y Escalona, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Blanco Lozano natural de Muelas, provincia de Zamora sentenciado por diferentes causas criminales á mas de cincuenta años de presidio y contra el cual estoy instruyendo causa sobre fuga de la Carcel de detencion de esta villa, para que se presente ante mi á responder á los cargos que contra el resultan pues de no hacerlo dentro del término de treinta dias contados desde su insercion en el boletin oficial de la provincia se seguirá la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en la Mota Octubre 25 de 1,851. = Melchor Bermejo. = Por su mandado, = Pascual Garcia.

(4)
de Hacienda en veinte de Setiembre próximo pasado, é inserto en la Gaceta del veinte y tres núm. seis mil doscientos ochenta, en el que se regulariza la via gubernativa que debe preceder á la contenciosa en los negocios de interés del Estado. De Real órden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1,851. — *Gonzalez Romero*. — Y habiéndose dado cuenta á esta Sala de Gobierno de la precitada Real órden; ha acordado entre otras cosas, que se inserte en los boletines oficiales de las provincias del distrito de esta Audiencia para su conocimiento y cumplimiento por parte de los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales, y demas efectos consiguientes. Y para que conste espido la presente en Valladolid á 9 de Octubre de 1,851. — *Blas Maria Alonso Rodriguez*.

Núm. 754.

Don Prudencio Ribas presidente del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Algodre.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y en virtud de real permiso, se vende y enagena en venta real y en concepto de libre, un trozo de terreno comunal, en el casco de dicho pueblo, á la calle de las gabias, de diez y seis pies de largo y ocho de ancho, linda al naciente y medio dia con dicha calle, al poniente con casa de Benito Cabezon y al norte con casa de Manuel Fernandez.

En su consecuencia se señala para su remate el dia 23 de Noviembre y hora de diez á once de su mañana, en la casa de Ayuntamiento de dicho pueblo. La persona que quiera interesarse en dicha venta acuda en el dia y hora señalado á la espresada casa de Ayuntamiento en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta. Algodre 19 de Octubre de 1851. — *Prudencio Ribas*. — *Rafael Matilla*, Srio.

Núm. 755,

PROVINCIA DE ZAMORA.

Administracion de Contribuciones Directas, Esta distica y fincas del Estado.

Debiendo procederse á la ejecucion de las obras de reparacion de la casa en que se halla establecida la Administracion y Almacenes de efectos estancados de la Ciudad de Toro propia de la Hacienda, cualquiera persona que guste hacer postura á dicha obra puede enterarse del presupuesto y pliego de condiciones que están de manifiesto en la oficina de recaudacion del Administrador Subalterno de Fincas del Estado de la misma Ciudad, advirtiéndose que los remates se celebrarán en la casa Consistorial de ella en los dias 9, 16 y 23 de Noviembre próximo de 11 á 12 de sus mañanas. Zamora 28 de Octubre de 1,851. — *Mariano Torregrosa*.

Núm. 756.

Administracion de Contribuciones Indirectas.

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Melanes, por separacion del que le desempeñaba, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Administracion en el término de un mes, trascurrido el cual se elevará al Sr. Gobernador la propuesta en terna para la provision de dicho Estanco. Zamora 25 de Octubre de 1,851 — *Gregorio Martin Fernandez*.

Núm. 757.

Junta Provincial de Beneficencia de Zamora.

Esta Junta ha acordado en sesion de hoy sacar á público remate la egecucion de varios reparos en el interior de la casa-maternidad de Toro, de once y media á doce de la mañana del dia 17 del mes de Noviembre próximo, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de esta citada corporacion.

Y á fin de que llegue á conocimiento de las personas que en el espresado remate quieran interesarse, se publica en este periódico oficial; advirtiéndose que aquel tendrá efecto en el local del Hospicio de esta capital. Zamora 27 de Octubre de 1851. — El Presidente, *Genaro Alas*. P. A. D. L. J. — *Fernando Castañon*, Secretario accidental.

Núm. 758.

Junta municipal de Beneficencia de Zamora.

Teniendo presente que este es el tiempo en que la mayor parte de los deudores por foros, censos y rentas pueden satisfacer mejor sus adeudos, y deseando evitar los perjuicios que causan las demandas ante los Tribunales de justicia, ha creido la Corporacion conveniente rogar á los Señores Alcaldes de los pueblos en que aquellos habitan, que por interés de su vecindario se sirvan fijar edictos, espresando, que, pasado el 15 del próximo Noviembre, se entablarán sin miramiento alguno contra todos los deudores los recursos que haya lugar para conseguir el pago. Zamora 28 de Octubre de 1,851 — *Ildefonso Avedillo* P. A. D. L. J. — *Miguel Requejo*, Vocal secretario.

ANUNCIO.

Se arriendan los pastos del monte del Rey, Provincia de Palencia, jurisdiccion de Valdespina, propiedad de D. Juan de Villalaz, y se admitirán proposiciones hasta el diez de Noviembre próximo, bajo las condiciones que se manifestarán.

Se advierte que despues de importantes trabajos se ha conseguido dar á dicho monte, aguas corrientes y abundantes para toda clase de ganados, con su bebedero comodo y espacioso. Ademas tiene las carraliegas necesarias para los ganados.

Dirijirse para tratar del arrendamiento á D. José de la Calzada, Administrador en S. Cebrian de Campos.

Imp. de Iglesias y compañía calle de la Rua núm. 26.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

DEL LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 759.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

En la Gaceta de Madrid del día 23 de Octubre próximo pasado se publica la Real orden siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr: He dado cuenta á la Reina del expediente instruido para llevar á efecto la negociacion de las obligaciones que tienen pendientes con la Hacienda los compradores de bienes y censatarios de la orden de S. Juan de Jerusalem, y cuyos interesados no se han presentado á negociar las suyas respectivas en el plazo que se fijó por Real orden de 7 de Marzo de este año, como igualmente de las solicitudes de algunos de los mismos compradores para que no les pare perjuicio y se les admita no obstante á negociar estas obligaciones con el beneficio que por dicha Real disposicion se les concedió.

Enterada S. M. de ambos extremos, de lo informado por V. E. acerca de ello, y en vista de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 4 de Marzo último para negociar dichas obligaciones con el fin de que sus productos figuren en los presupuestos de este año, se ha servido autorizar á esa Direccion para que en los términos y con las condiciones establecidas en la disposicion primera de la Real orden de 7 de Marzo, admita y lleve á efecto la negociacion que los compradores tengan hasta el día solicitada de sus propias obligaciones ó que solicitaren antes del 15 de Noviembre próximo; dignándose al propio tiempo resolver S. M. que desde luego se proceda á negociar por punto general con otros individuos las obligaciones otorgadas ya en las provincias, ó que se otorgaren por nuevas ventas de bienes de la procedencia de que se trata, á cuyo fin se observen las reglas siguientes:

1.ª Se abre una negociacion general por provincias de las obligaciones que á favor del Estado tienen contraidas ó puedan contraer hasta el 15 de Noviembre próximo los compradores de bienes y censatarios de la procedencia de las encomiendas de la orden de S. Juan de Jerusalem.

2.ª se fija en 8 por 100 el descuento ó interés anual que se abonará en esta negociacion en lugar del 6 que por Real orden de 7 de Marzo se señaló á los compradores que quisieran negociar las suyas.

3.ª Las proposiciones para la negociacion se presentarán en pliegos cerrados, y arreglados al modelo adjunto.

4.ª Los pliegos de que habla la regla anterior se dirigirán á la Direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado en Madrid, y á los respectivos Gobernadores en las provincias.

5.ª No se admitirá ningun pliego si el que lo presenta no acredita haber depositado en la Tesorería de provincia una cantidad en metálico ó en acciones de caminos equivalente á un 10 por 100 del importe de las obligaciones que trate de negociar: un 30 por 100; si el depósito se hiciere en títulos del 3 por 100, y un 60 por 100 si fuere en títulos del 5 por 100 cuyo depósito será devuelto á los que no resulten remalantes.

6.ª La negociacion se hará en doble subasta en Madrid y en las provincias, y ambas tendrán lugar en un mismo día y á una misma hora; siendo proposicion preferible la que

ofrezca menor descuento que el 8 por 100 anual que se señala como máximum.

7.ª En el caso de no haber mas de una licitacion, bien en la córte ó en las provincias, la adjudicacion recaerá de todos modos en quien presente proposicion, cuyo descuento no exceda del 8 por 100.

8.ª Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá entre los que las suscriban una licitacion particular, que solo durará media hora.

9.ª La negociacion se verificará precisamente el día 1.º de Diciembre próximo á las doce en punto de la mañana, y tendrá lugar en Madrid en la Direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, cuyo acto presidirá el Director, y asistirán á él el Contador y Subdirectores delegados por los Directores generales de Contabilidad, Tesoro y Contencioso de la Hacienda pública, y el Escribano mayor de Rentas. Y en las provincias ante los Gobernadores, con asistencia del Administrador del ramo, asesor y escribano de la Subdelegacion.

Dará principio el acto por la lectura en alta voz de las proposiciones contenidas en los pliegos y el nombre del que lo suscriba; el escribano tomará nota y extenderá testimonio en que conste la mas beneficiosa, anunciándose en Madrid en el estrado ó portería de la Direccion, y en el local donde se verifique en las provincias.

10. La adjudicacion se hará el 10 de Diciembre de este año en la Direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, con asistencia de los Jefes é individuos designados para autorizar la subasta, á cuyo efecto se reunirán previamente los expedientes de la doble subasta que hubiere tenido lugar en Madrid y en las provincias.

11. Se leerán todas las proposiciones que se hubieren presentado, y la Junta hará la adjudicacion de las obligaciones respectivas á cada provincia en favor del que en la doble subasta hubiere presentado la proposicion ó proposiciones mas ventajosas al Tesoro.

12. Los interesados en cuyo favor se hiciere la negociacion quedan obligados á ingresar en las cajas del Tesoro á los cuatro dias siguientes de la modificacion el importe de las obligaciones negociadas, cuyo pago podrán hacer en metálico, en billetes de la anticipacion de los 100 millones de reales, ó en certificaciones de crédito expedidas por la Direccion general de la Deuda á favor de los acreedores censualistas de la expresada orden, con arreglo á lo dispuesto en la de 25 de Junio del año último, con abono en estas últimas del interés ó rédito que tuvieren devengado hasta el día de su entrega.

13. Si el postor á cuyo favor hubiere quedado la negociacion no verificase el pago en término designado en la regla anterior, incurrirá en la pérdida del depósito de que se hace mérito en la 5.ª á no mediar justas causas, que puestas en conocimiento de la Autoridad lo relevan de este perjuicio; pero lo perderá irremisiblemente si á los doce dias de hecha la notificacion no ejecutare el pago de las obligaciones negociadas, en cuyo caso se volverán de nuevo á subastar.

14. En el acto de verificar el pago, se entregarán al rematante todas las obligaciones otorgadas que hayan sido objeto de la negociacion, para que pueda hacerlas efectivas á sus vencimientos.

15. La entrega se hará por carpeta duplicada; una firmada por el Administrador, que retirará el interesado, donde constarán todas las obligaciones que reciba, expresando la cantidad de cada una y épocas de sus vencimientos; y otra igual, firmada por el rematante, quedará para resguardo de

de la Administracion y en ambas pondrá su V.º B.º el Gobernador de la provincia.

16. Subrogado el rematante en los derechos de la Hacienda por este concepto, los Gobernadores y Jefes de administracion le prestarán todos los auxilios que de unos y otros impetrare para hacer efectivo el importe de las obligaciones, expidiendo las comisiones de apremio cuando las reclamare, sin que por esta causa se le irrogue gasto alguno, que recaerá exclusivamente sobre quien diere lugar á ello.

17. La Direccion comunicará á las provincias las órdenes correspondientes para que, á continuacion del anuncio en que se trascriba esta Real orden en el Boletin oficial, se añada el importe de las obligaciones que en cada una se hallaren otorgadas; y tambien anunciarán las que se otorgaren hasta el 15 de Noviembre próximo, expresando en unas y otras obligaciones las fincas de que proceden, y de quedar hipotecadas al pago para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion.

18. Como pudiera suceder que entre las proposiciones hechas en la corte y en las provincias para negociar unas mismas obligaciones, hubiere dos iguales, en este caso la suerte decidirá cual de ellas ha de ser preferida, por no ser entonces aplicable la nueva licitacion á que se contrae la regla octava.

19. Si se hicieren en Madrid proposiciones que abrazasen la negociacion general de todas las obligaciones de las provincias, en este caso se reserva el Gobierno la facultad de examinarlas y resolver sobre ellas lo que estime conveniente.

20. Los Gobernadores darán noticia al Gobierno de los compradores que se presenten á negociar sus respectivas obligaciones hasta el 15 de Noviembre próximo, que es el plazo que para el efecto se les concede.

21. Los compradores de bienes y censatarios de la precedencia citada, tendrán un mes de término para negociar sucesivamente las obligaciones que otorgaren desde el 16 de Noviembre inclusive en adelante, bajo las mismas condiciones de la Real orden de 7 de Marzo último.

22. Estas mismas obligaciones se negociarán en su defecto por provincias y bajo las mismas reglas que ahora se previenen, cuyo acto tendrá lugar en los dias que la Direccion general fijare.

S. M. me encarga prevenga á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, que haga á los Administradores de provincia las demas prevenciones que estime convenientes, para que sin la menor demora procedan á preparar los trabajos necesarios al puntual cumplimiento de las reglas contenidas en la presente Real orden, que se insertará inmediatamente en la Gaceta y en los Boletines oficiales de las provincias para conocimiento de

cuantos quieran tomar parte en la negociacion; previniendo V. E. á los mismos Administradores que el dia de la adjudicacion vayan provistos de cuantas noticias sean necesarias para resolver cualquiera duda que pudiera ocurrir en este asunto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos que se previenen. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1851. =Bravo Murillo.= Sr. Director general de contribuciones directas, estadística y fincas de Estado.

MODELO DE PROPOSICION.

Provincia de.....

Deseando el que suscribe negociar las obligaciones á metálico otorgadas ya ó que se otorgaren en en la provincia ó provincias de.... hasta el 15 de Noviembre próximo por los compradores de bienes y censatarios de las encomiendas de la orden de S. Juen de Jerusalem, ofrezco hacerme cargo de ellas con el descuento o beneficio de un..... por ciento anual, y con sujecion á lo que se dispone en la Real orden de 22 de Octubre de este año.
Fecha y firma.

Al publicarse la preinserta Real orden para conocimiento de quien corresponda, he dispuesto que todos los Alcaldes de los pueblos que espresa la relacion que á continuacion se inserta, inmediatamente que reciban el presente Boletin oficial reunan á los compradores de bienes y censatarios de las Encomiendas de la órden de San Juan de Jerusalem vecinos de su jurisdiccion, cuyos nombres se espresan, con el objeto de enterarles de los beneficios que S. M. les concede por Real orden de 7 de Marzo de este año en la negociacion de las obligaciones que á favor del Tesoro público tienen otorgadas, haciéndoles presente las ventajas de aprovechar en seguida el plazo que tienen para dicho fin y que concluye el dia quince del corriente, puesto que fenecido este se abre negociacion general para todas las obligaciones pendientes que hay en la provincia.

Escuso encarecer á los Alcaldes á quienes se dirige la presente, el exacto cumplimiento de lo que le dejo encargado, porque comprendiendo las ventajas que pueden reportar los vecinos de su jurisdiccion á quienes interesa entrar en la negociacion de las obligaciones ya citadas, se apresurarán á secundar mis intenciones exclusivamente encaminadas á que aquellos obtengan todos los beneficios que les concede S. M. Zamora 1.º de Noviembre de 1851. =Genaro Alas.

NOTA de las obligaciones á metálico de compradores de fincas y redenciones de censos de Encomiendas de la orden de S. Juan, que puedan negociarse con arreglo á la preinserta Real orden, con espresion de su número, nombre de los otorgantes, su vecindad, fecha de sus vencimientos y cantidad total á que ascienden.

Obligaciones.	Nombres.	Vecindad.	Vencimiento.	Rs. vn.	Mrs.
6	D.ª Manuela Entrecanales.	Zamora.	Noviembre 15 de 1851 al 56.	1452	
6	Gerónimo Gonzalez.	Cañizal.	Idem 15 de idem al 56.	1080	
6	Ramon Sanchez.	Idem.	Idem 19 de idem al 56.	1920	
6	Vicente Miranda.	Cerecinos.	Idem 21 de idem al 56.	600	
6	Ines Alvarez.	Zamora.	Idem 23 idem idem al 56.	5460	
5	Manuel Cordero.	Benavente.	Idem 27 de 1852 al 56.	1125	
6	Atilano Jambrina.	Jambrina.	1.º de Diciembre de 1851 al 56	11124	
6	Claudio Moyano.	Madrid.	Idem idem de idem á idem.	510	

6	Maria de la Huerga.	Rebellinos,	3 de id. id. á id.	27003
6	Gaspar de Leon.	Idem.	id. id. id. á id.	12630
6	Ildefonso Moyano.	Benavente,	5 id. id. á id.	67380
6	Pedro Jambrina.	Jema.	6 id. id. á id.	11466
6	Claudio Moyano.	Madrid.	id. id. id. á id.	4050
6	Estanislao Garcia.	Fuentesauco.	12 id. id. á id.	1050
6	Zacarias Miguel.	Villaescusa.	id. id. id. á id.	2503 24
6	Ramona Garcia	Rebellinos.	13 id. id. á id.	15012
6	Francisco Fernandez Avello	Benavente.	15 id. id. á id.	21666
6	Ramon Luelmo.	Zamora.	id. id. id. á id.	46275
6	Manuel Lopez.	Idem.	19 id. id. á id.	36144
6	Raimundo Arias.	Villaescusa.	id. id. id. á id.	19800
6	Eduardo Gutierrez.	Corrales.	id. id. id. a id.	43440
3	Manuel Amigo.	Idem.	id. id. id. á id.	27000
6	Alonso Merchan.	Idem.	id. id. id. á id.	27600
6	Ruperto Casaseca.	Idem.	id. id. id. á id.	20180
6	Diego Palacios.	Idem.	id. id. id. á id.	14212
6	Atilano Delgado.	Idem.	id. 20 id. id. á id.	23400
6	Ramon Luelmo.	Zamora.	23 id. id. á id.	42906
6	Antonio Jalon.	Banavente.	28 id. id. á id.	7614
6	Ramon Prieto.	Corrales.	30 id. id. id. id.	3000
6	Martin Rodriguez.	Toro.	id. id. id. id.	24012
6	Alonso Ramos.	Villardeciervos.	31 id. id. id.	193890
6	Petra Anta.	Cerecinos.	31 de Diciembre 1851 á 1856	7260
6	Tomás Jambrina,	Cazurra.	5 Enero 1852 á 1857.	30024
6	Atilano Jambrina.	Jambrina.	id. id. id.	15018
6	Tomás Pozaco.	Idem.	8 Enero id. id.	18725
6	Felipe de Antas.	Cerecinos.	11 id. id. id.	24990
6	Santiago Garcia Solalinde.	Zamora.	12 id. id. id.	15060
6	Manuel Ufano.	Perdigon.	13 id. id. id.	18012
6	Alonso Santiago.	Villardeciervos.	15 id. id. id.	45580
6	Tomas Calvo.	Moraleja.	id. id. id.	30030
6	Jose Alonso Casaseca.	Corrales.	id. id. id.	23400
6	Pedro Garcia.	Peleas.	16 id. id. id.	5412
6	Vicente Casas.	Zamora.	16 id. id. id.	7560
6	Fernando Rodriguez.	Hiniesta.	16 id. id. id.	8400
6	Leon Vaquero.	Vallesa.	24 id. id. id.	1200
6	Isidro Gangoso.	Cerecinos.	id. id. id.	20490
6	Gregorio Gonzalez.	Olmo.	id. id. id.	15012
6	Manuel Martin	Idem	id. id. id.	3300
6	Marcelino Garcia.	Castrillo.	25 id. id. id.	27228
6	Eulogio Martin.	Idem.	id. id. id.	12600
6	Nicolás Diez.	Idem.	id. id. id.	1801
6	Antonio Ajero.	Benavente.	27 id. id. id.	1200
6	Pedro Blanco Bobo.	Idem.	id. id. id.	3000
6	Santiago Solalinde.	Zamora.	31 id. id. id.	27855
6	Manuel Ufano.	Perdigon.	1.º Febrero 1852. á id.	56129
6	Miguel Garcia.	Villanueva de Campo	6 id. id. id.	13290
6	Bernabe Anta.	Arcenillas.	id. id. id.	13332
6	Lino Alaiz.	Castrogonzalo.	id. id. id.	20490
6	José Infestas.	Villalpando.	8 id. id. id.	5700
6	José Serrano.	Rioseco.	7 id. id. id.	37529
6	Bernardino Vega.	Villalpando.	8 id. id. id.	8400
6	Mariano Miguel Corral.	Sahagun.	id. id. id.	16530
6	Carlos Cepeda.	Villalpando.	id. id. id.	74400
6	Bernardino Barriego.	Idem.	id. id. id.	9780
6	Domingo Morales.	Idem.	id. id. id.	8580
6	Pablo Carrasco.	Villamayor de Cp ^o	10 id. id. id.	25500
6	Ramon Castillo.	Idem.	id. id. id.	17145
6	Antonio Murga.	Madrid.	12 id. 1854 id. id.	25680
4	Pedro San-millan.	Casaseca las Cha ^{as} .	15 id. 1852 á 1857	5040
6	Antonio Palacios.	Idem.	id. id. id.	16350
6	Tomás Calvo.	Moraleja.	id. id. id.	5040

6	Santiago Solalinde.	Moraleja.	id. id. id.	5040	
6	Domingo Garzon.	Villalon.	16 id. id. id.	306200	
6	Ramon Zorrilla.	Zamora.	20 id. id. id.	4664	
6	Antonio Moyano.	Zamora.	22 de Febrero 1852 á 1857.	5173	
6	Ildefonso Bartolomé.	Villabueno.	23 id. id. id.	3000	
6	Ramon Luermo.	Zamora.	Id. id. id. id.	36002	
6	Manuel Villachica.	Madrid.	Id. id. id.	20003	
6	Santiago Solalinde.	Zamora.	24 id. id.	27210	
6	Benito Ruiz.	Piedrahita.	24 id. id. id.	54414	
6	Ramon de Luermo.	Zamora.	26 id. id.	87156	
6	Andres Blanco.	Villardeciervos.	id. id. id.	1224	
6	Sres. Rodriguez y Bobillo.	Idem.	id. id. id.	85590	
6	Ildefonso Avedillo.	Zamora.	id. id. id.	4920	
6	José Victor Carro.	Idem.	28 id. id. id.	2640	
6	Ramon Moyano.	Bobeda.	3 Marzo id. id.	65120	16
6	Manuel Martin.	Olmo.	5 id. id. id.	12612	
6	Ramon Paradinas.	Canta la Piedra.	6 id. id. id.	13314	
6	Antonio Reina.	Fuente la Peña.	id. id. id.	12060	
6	Tomás Berron.	Villanueva de Campos.	id. id. id.	6600	
6	José Escarpizo.	Salamanca.	id. id. id.	168986	24
6	Antonio Reina.	Fuente la Peña.	id. id. id.	20400	
6	Manuel Lopez.	Villanueva de Campos.	7 id. id. id.	6360	
6	Dámaso Represa.	Idem.	id. id. id.	6210	
6	Lino Represa.	Idem.	id. id. id.	6240	
6	Tomás Carnero.	Idem.	id. id. id.	6720	
6	Demetrio Palmero.	Idem.	id. id. id.	6360	
6	Miguel Rodriguez.	Arrabalde.	10 id. id. id.	4710	
6	Pedro Blanco.	Benavente.	14 id. id. id.	5352	
6	Eulogio Raton.	Zamora	15 Marzo id. id.	14520	
6	Ildefonso Moyano.	Benavente.	16 id. id. id.	1800	
6	Calisto Avedillo.	Sanfrontis.	id. id. id.	11484	
6	Francisco Prieto.	Zamora.	20 id. id. id.	1560	
3	Luis Rodriguez.	Perdigon.	23 id. id. id.	48024	
6	Alonso Belber.	Fontanillas.	id. id. id.	10512	
6	Antonio Aguado.	Montamarta.	2 Marzo 1852 á id.	3000	
6	Alonso Ramos.	Villardeciervos.	4 id. id. id.	75024	18
6	Mauro Hidalgo.	Villaescusa.	12 id. id. id.	15012	
6	Cipriano Bellido.	Fuentes preadas.	13 id. id. id.	17238	
6	Alonso Santiago.	Moraleja.	id. id. id.	10110	
6	Manuel Salvador.	Madridanos.	13 id. id. id.	8010	
6	Manuel Prieto.	Corrales.	id. id. id.	25158	
6	Manuel Martin.	Olmo.	id. id. id.	28680	
6	Cipriano Bellido.	Fuentes-preadas.	id. id. id.	15930	
5	Juan Iglesias.	Ledesma.	17 id. id. id.	12890	
6	Gaspar Leon Lobato.	Idem.	id. id. id.	33624	
6	Juan Garcia	Pinilla.	18 id. id. id.	14880	
6	Bernardo Alfajeme.	Pinilla.	18 id. id. id.	14592	
6	Antonio Garcia.	Cañizal.	20 id. id. id.	30960	
6	Antonio Pastor.	Idem.	id. id. id.	25212	
6	Manuel Sta. Maria.	S. Marcial.	id. id. id.	6009	
6	Antonio Lesmes.	Cañizal.	id. id. id.	24204	
6	Ecequiel Mayor.	Castrogonzalo.	23 id. id. id.	12090	
6	Ramon Paradinas.	Canta la Piedra.	24 id. id. id.	17940	
6	José Campano.	Cerecinos de Czal	id. id. id.	19890	32
6	Manuel Rodriguez.	Toro.	25 id. id. id.	24668	6
6	Ildefonso Gutierrez.	Zamora.	27 id. id. id.	6000	
6	Cipriano Bellido.	Fuentes-preadas.	28 id. id. id.	4302	
6	Dionisio Avedillo.	Zamora.	30 id. id. id.	36060	
6	Tomás Calbo.	Moraleja.	Id. id. id. id.	5400	
6	Santiago de la Fuente.	Toro.	1.º Mayo id. id.	1212	
6	Benito Ruiz.	Piedrahita la Sierra.	id. id. id.	83536	20

6	Fernando Gomez.	Arquillinos	id.	id.	id.	53938	2
6	Vitoriano Tola	Badillo	2	id.	id.	4092	"
6	Fermin Riesco	Idem.	id.	id.	id.	3861	"
6	Juan Herrero	Idem	id.	id.	id.	3936	"
6	Isidoro Mateos	Malva	5	id.	id.	7397	10
6	Mauricio Perez	Badillo	2	id.	id.	5910	"
6	Manuel Seco	Idem.	id.	id.	id.	6033	"
6	Jose Hernandez	Idem.	id.	id.	id.	4002	"
6	Bernabé Martin	Idem.	id.	id.	id.	7251	"
6	Santos Gallego	Aspariegos	3	id.	id.	6152	18
6	Narciso Bragado	Idem.	id.	id.	id.	13304	8
6	Rafael Hernandez	Badillo	id.	id.	id.	25248	"
6	Julian Bragado	Aspariegos	id.	id.	id.	6227	10
6	Gerónimo Alfajeme	Idem.	4	id.	id.	20312	22
6	Francisco Gonzalez	Toro	id.	id.	id.	19106	"
6	Bernardo Gomez	Aspariegos	id.	id.	id.	19957	8
6	Raimundo Gomez	Idem	id.	id.	id.	25560	"
6	Juan Gomez	Idem.	id.	id.	id.	89679	30
6	Isidro Enrique	Idem.	7	id.	id.	24394	14
6	Pedro Esteban	Idem.	5	id.	id.	17143	18
6	Manuel Gomez	Idem.	7	id.	id.	6860	4
6	Francisco Mateos	Malva	8	id.	id.	10200	"
6	Santiago Solalinde	Zamora	id.	id.	id.	15916	14
6	El mismo	Idem	id.	id.	id.	9423	"
6	El mismo	Idem.	id.	id.	id.	18120	"
6	Juan Gómez	Aspariegos	10	id.	id.	11931	18
6	Gerónimo Cuadrado	Arquillinos	11	id.	id.	16656	18
6	Ruiz Rodriguez Lorenzo	Toro.	id.	id.	id.	22200	"
6	D. Bartolomé Mayor	Sta. Croya.	15	Mayo	1852 al 57	38496	"
6	Matias Gomez	Villarrin	18	id.	id.	9194	28
6	Fermin Alvarez	Villalba	id.	id.	id.	6871	26
6	Gregorio Rodriguez	Idem	id.	id.	id.	8057	10
6	Bernabé Lorenzo	Villalcampo	21	id.	id.	5403	"
6	Gabriel Bainero	Bustillo	22	id.	id.	5400	"
6	Vicente Villarejo	Sta. Croya	23	id.	id.	8473	14
6	Miguel Vallesteros	Cerecinos	id.	id.	id.	19839	24
6	El Sr. Conde Uñate	Madrid	24	id.	id.	18060	"
6	Antonio Pastor	Gallegos	25	id.	id.	20460	"
6	Pascual Rodriguez	Villardeciervos	26	id.	id.	17535	"
6	Fernando Chamorro	Malva	id.	id.	id.	6008	22
6	Manuel Rascon	Gallegos	id.	id.	id.	16221	"
6	Manuel Gaban	Fuentesauco	30	id.	id.	4206	"
6	Domingo Martin	Pinilla	1.º	Junio.	id.	15903	"
6	María Martin Cabezas	Idem	id.	id.	id.	15726	"
6	Francisco Rodriguez	Villaescusa	id.	id.	id.	13098	"
6	Basilio Casado	Torrecilla	2	id.	id.	9660	"
6	Francisco Fernandez Abello	Benavente	5	id.	id.	8868	"
6	José Pio Dominguez	Idem	id.	id.	id.	15000	"
6	Julian Enriquez	Sanzoles	6	id.	id.	10326	"
6	Juan Palacios	Idem	id.	id.	id.	7493	24
6	Gerónimo Cadenas	S. Cristóbal	14	id.	id.	270000	"
6	Nicolas Cadenas	Benavente	id.	id.	id.	68082	"
6	Miguel Pascual	Aspariegos	16	id.	id.	17119	14
6	Florencio Perez	Torrecilla	20	id.	id.	12948	"
6	Ildefonso Moyano	Benavente	3	Julio.	id.	210000	"
6	Alonso Ramos	Villardeciervos	17	id.	id.	14060	"
6	Lorenzo Ruiz	Fuentesauco	id.	id.	id.	3060	"
6	Juan Martinez	Villardeciervos	12	id.	id.	42662	"
6	Sres. Rodriguez y Bobillo	Idem	1.º	Setiembre.	id.	67296	"
6	Diego Aldea	Sanzoles	4	id.	id.	4506	"
6	Sres. Rodriguez y Bobillo	Villardeciervos	5	id.	id.	2400	"

A instancia del Alcalde de Cádiz se anuncia al público que en su poder se halla detenida una...

6	Manuel Bustel	bi	Muelas	id.	id.	12960	»
6	Martin Blanco	bi	S. Adrian	id.	id.	3372	»
6	Francisco Rodriguez	bi	Villaescusa	2	Octubre.	21621	»
6	D. Miguel Fernandez	bi	Uña	3	id.	48000	»
6	Sres. Rodriguez y Bo-	bi					
6	Billo	bi	Villardecierros	23	id.	146754	»
7	Andrés Garcia	bi	Hermisende	8	Noviembre. 1851	7455	»
7	Francisco Tapioles	bi	Idem.	17	id.	1758	»
7	Diego Pascual	bi	Idem.	21	id.	32200	»
7	José Mielgo	bi	Sta. Cristina	22	id.	23110	17
7	Francisco Lobon Guer-	bi					
7	rero	bi	Benavente	22	Diciembre.	11578	»
7	Gabriel Trabadillo	bi	Villafañila	20	Marzo. 1852	28007	»
7	Gregorio Madrigal	bi	Zamora	9	Abril.	10503	17
7	José Pimentel	bi	Idem.	15	Agosto.	4169	»
7	Francisco Fernandez	bi					
7	Abello	bi	Benavente	2	Enero	49700	»
7	Ramon Zorrilla	bi	Zamora	29	id.	26775	»
8	Manuel Roperuelos	bi	Idem.	18	Setiembre.	6080	»
4	María Aldeiturriaga	bi	Fuentelapeña	27	Junio	1733	18
4	Francisco Casaseca	bi	Idem.	28	id.	320	»
4	Bienvenida S. Pedro	bi	Toro	1.	Julio.	732	10
4	Manuel Gutierrez	bi	Fuentesauco	3	id.	630	»
4	Serafin Rodriguez	bi	Fuentelapeña	12	id.	287	26
4	Leonor Régidor	bi	Idem.	5	Agosto.	1153	6
4	Victor Rodriguez	bi	Cañizal	5	Setiembre.	6653	24
4	José Garcia	bi	Idem.	5	id.	400	»
				TOTAL IMPORTE.		4 980,590	30

Zamora 1.º de Noviembre de 1851.—Mariano Torregrosa.

IMPRESA DEL BOLETIN

6	Manuel Bustel	bi	Muelas	id.	id.	12960	»
6	Martin Blanco	bi	S. Adrian	id.	id.	3372	»
6	Francisco Rodriguez	bi	Villaescusa	2	Octubre.	21621	»
6	D. Miguel Fernandez	bi	Uña	3	id.	48000	»
6	Sres. Rodriguez y Bo-	bi					
6	Billo	bi	Villardecierros	23	id.	146754	»
7	Andrés Garcia	bi	Hermisende	8	Noviembre. 1851	7455	»
7	Francisco Tapioles	bi	Idem.	17	id.	1758	»
7	Diego Pascual	bi	Idem.	21	id.	32200	»
7	José Mielgo	bi	Sta. Cristina	22	id.	23110	17
7	Francisco Lobon Guer-	bi					
7	rero	bi	Benavente	22	Diciembre.	11578	»
7	Gabriel Trabadillo	bi	Villafañila	20	Marzo. 1852	28007	»
7	Gregorio Madrigal	bi	Zamora	9	Abril.	10503	17
7	José Pimentel	bi	Idem.	15	Agosto.	4169	»
7	Francisco Fernandez	bi					
7	Abello	bi	Benavente	2	Enero	49700	»
7	Ramon Zorrilla	bi	Zamora	29	id.	26775	»
8	Manuel Roperuelos	bi	Idem.	18	Setiembre.	6080	»
4	María Aldeiturriaga	bi	Fuentelapeña	27	Junio	1733	18
4	Francisco Casaseca	bi	Idem.	28	id.	320	»
4	Bienvenida S. Pedro	bi	Toro	1.	Julio.	732	10
4	Manuel Gutierrez	bi	Fuentesauco	3	id.	630	»
4	Serafin Rodriguez	bi	Fuentelapeña	12	id.	287	26
4	Leonor Régidor	bi	Idem.	5	Agosto.	1153	6
4	Victor Rodriguez	bi	Cañizal	5	Setiembre.	6653	24
4	José Garcia	bi	Idem.	5	id.	400	»
				TOTAL IMPORTE.		4 980,590	30